

La Paz Baja California Sur a 06 de Diciembre de 2024

Tipo de Acta: Ordinaria
No. Sesión: 06
Núm. de acta: 09

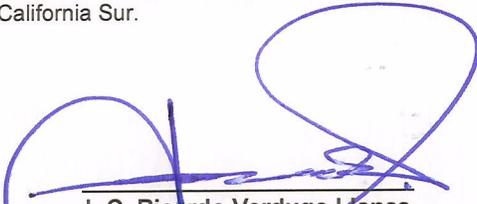
**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

CONVOCA

A los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para celebrar la
Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Con fundamento en los artículos 89 fracción XIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; y 1, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el día 10 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

1. La sesión se llevará a cabo el día **10 de Diciembre de 2024 a las 8:30:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Auditoría superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos, La Paz, B.C.S.
2. Se convoca a los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para asistir de manera personal a la Sesión.
 - a. Lic. Jorge Luis Vargas Navarro, Secretario Técnico;
 - b. L.C. Jose Ricardo Hernandez Caballero, Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera;
 - c. C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento;
 - d. Lic. Miguel Angel Luna Salaires, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
 - e. Lic. Manuela Vargas Agundez, Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas;
 - f. Lic. Miguel Angel Garma Sánchez, Titular del Órgano Interno de Control;
 - g. L.C. Sergio Alfredo Amao Mendoza, Titular de Plataformas Digitales e Información Financiera
3. El Orden del Día se desahogará conforme a los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*;
 2. Lectura, Discusión y en su caso aprobación al Criterio Interno para el otorgamiento de la opinión de la Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.
 3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del criterio para otorgar el bono al auditor con fundamento en el artículo 23 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
 4. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del incremento a la prestación de apoyo para lentes con fundamento en el artículo 25 del Manual de Administración de Remuneraciones de Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
 5. Asuntos Generales
 6. Acuerdos.
 7. Clausura de la Sesión.



L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría
Superior Del Estado de Baja California Sur

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

LISTA DE ASISTENCIA

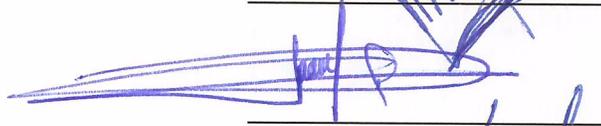
L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Presidente Del Consejo Consultivo de
La Auditoría Superior del
Estado de Baja California Sur.



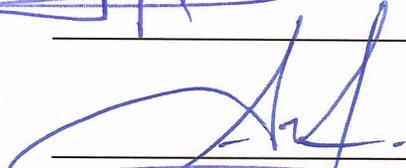
Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Secretario Técnico de la Auditoría Superior
Del Estado de Baja California Sur.



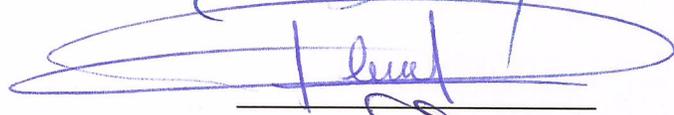
L.C. José Ricardo Hernández Caballero
Auditor Especial de Cumplimiento y
Gestión Financiera.



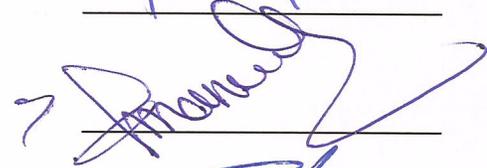
C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampi
Auditor Especial de Informes, Control
Y Seguimiento.



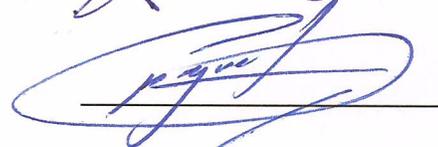
Lic. Miguel Angel Luna Salaices
Director General de Asuntos Jurídicos.



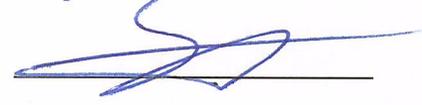
Lic. Manuela Vargas Agundez
Directora General de Administración y Finanzas



Lic. Miguel Angel Garma Sánchez
Órgano Interno De Control.



L.C. Sergio Alfredo Amao Mendoza
Titular de Plataformas Digitales e Información Financiera



10 de Diciembre de 2024

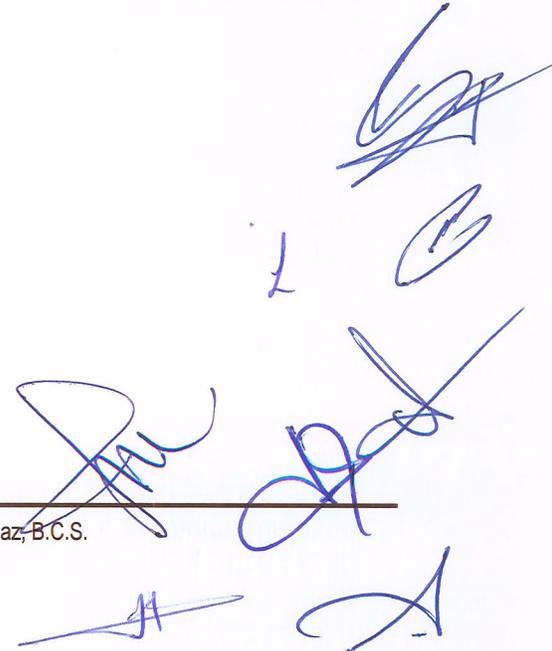
MINUTA

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, **siendo las 08:30 horas del día 10 de Diciembre del año 2024**, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos C.P. 23040, se realizó la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación al Criterio Interno para el otorgamiento de la opinión de la Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.
4. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del criterio para otorgar el bono al auditor con fundamento en el artículo 23 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
5. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del incremento a la prestación de apoyo para lentes con fundamento en el artículo 25 del Manual de Administración de Remuneraciones de Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
6. Asuntos Generales.
7. Acuerdos.
8. Clausura de Sesión.



Como **PRIMER PUNTO** se registró la lista de asistencias, dando constancia los siguientes participantes:

- I. **L.C. Ricardo Verdugo Llanas.** - Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
- II. **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro.** - Secretario Técnico.
- III. **José Ricardo Hernández Caballero.** - Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera.
- IV. **C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl.** - Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento.
- V. **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices.** - Director General de Asuntos Jurídicos.
- VI. **Lic. Manuela Vargas Agúndez.** - Directora General de Administración y Finanzas.
- VII. **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez.** - Órgano Interno de Control y Secretario de Actas del Consejo Consultivo.
- VIII. **L.C. Sergio Alfredo Amao Mendoza.** – Titular de Plataformas Digitales e información Financiera.

Como **SEGUNDO PUNTO** se procede en voz del L.C. Ricardo Verdugo Llanas, declarar formalmente Quórum Legal para dar validez a la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, como lo establece el Artículo 3°, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice lo siguiente:

“Artículo 3.- La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur conducirá sus actividades en forma programada y conforme al Plan Estratégico Institucional y a las políticas que, para el logro de sus objetivos, establezca el Auditor Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur contará con un Consejo Consultivo para el análisis de sus estrategias institucionales, presidido por el Auditor Superior del Estado e integrado por los Auditores Especiales, los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de

Tecnologías e Informática, el Órgano Interno de Control y la Secretaría Técnica, quien realizará las funciones de secretario de dicho Consejo.

Los demás servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur podrán participar en las reuniones del Consejo Consultivo, a invitación expresa del Auditor Superior del Estado."

Como **TERCER PUNTO**, se dio lectura al Orden del día de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, realizada el día 10 de Diciembre del 2024; siendo aprobada por mayoría.

Como **CUARTO PUNTO**, se procede a la: Lectura, Discusión y en su caso aprobación al Criterio Interno para el otorgamiento de la opinión de la Auditoría Superior del Estado con fundamento en el artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

El **L.C. Ricardo Verdugo Llanas**, Auditor Superior y Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; Comenta que: con fundamento en el artículo 51 fracción IX, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que a la letra dice:

"artículo 51.- Para la inscripción de los Financiamientos y obligaciones en el Registro Público Único se deberá cumplir con lo siguiente:

IX. Los Entes Públicos deberán publicar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable al cual hace referencia dicha Ley. Para tal efecto, los Entes Públicos deberán presentar la opinión de la entidad de fiscalización superior de la entidad federativa correspondiente, en la que manifieste si el ente público cumple con dicha publicación; "

Por lo que como **propuesta de punto de acuerdo**; los entes fiscalizables tendrán que cumplir en tiempo y forma con la presentación de los informes mensuales ante la Plataforma de Recepción Telemática (SIRET) para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur emita de forma responsable la opinión positiva o negativa según corresponda, y con ello puedan acceder al financiamiento requerido.

Este requisito tiene como finalidad garantizar que los entes fiscalizados mantengan un sistema contable adecuado, conforme a los lineamientos establecidos por la Ley General De Contabilidad Gubernamental y los lineamientos del Registro Público Único, además, este cumplimiento contribuye a asegurar la transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

La Presentación oportuna de los informes mensuales es un elemento clave para evaluar la situación financiera de los entes, lo cual es fundamental para el otorgamiento del financiamiento. De esta forma, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur podrá proporcionar una opinión fundada sobre la viabilidad y estabilidad financiera de los entes públicos, tomando en cuenta que están al día con sus obligaciones contables y fiscales.

El cumplimiento de este requisito es una herramienta para fomentar la transparencia, fortalecer la confianza pública y asegurar el uso adecuado de los recursos financieros en las entidades y municipios.

Como responsable al punto de acuerdo se designa a el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, Secretario Técnico de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Criterio Interno Sobre el Otorgamiento de la opinión que emite la ASEBCS	Con fundamento en el artículo 51 fracción IX de la Ley de Disciplina Financiera de La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur de manera responsable, debe emitir una opinión sobre los entes fiscalizados, a fin de que puedan acceder a los financiamientos. Se Solicita; para que sea otorgado dicha opinión, tendrán que cumplir en tiempo y forma con la presentación de los informes mensuales ante la Plataforma de Recepción Telemática (SIRET) para que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur emita de forma responsable la opinión positiva o negativa según corresponda, y con ello puedan acceder al financiamiento requerido.	Se aprueba por UNANIMIDAD el Criterio interno en los términos establecidos para la opinión

Responsable de Seguimiento: Lic. Jorge Luis Vargas Navarro, Secretario Técnico.

Como **QUINTO PUNTO** se procede a la: Lectura, Discusión y en su caso aprobación del criterio para otorgar el bono al auditor con fundamento en el artículo 23 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

El **L.C. Ricardo Verdugo Llanas**, Auditor Superior y Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; Comenta que, el "bono del Auditor" el cual está artículo 23 del Manual de Administración de Remuneración de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

"Artículo 23. En la segunda quincena de diciembre, los servidores públicos de la ASEBCS, que realizan labores de fiscalización, recibirán un bono equivalente al importe de una quincena de su sueldo, sobre sueldo y compensación.

Para su obtención se deberá acreditar haber cumplido durante el año, con las normas de capacitación, evaluación al desempeño y desarrollo profesional dictadas por la ASEBCS. "

Ahora bien y con la finalidad de que este incentivo se otorgue de manera eficaz, dependerá de la Calificación Obtenida por la Evaluación de Desempeño que la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado realiza de manera anual.

Por lo que, como **propuesta a punto de acuerdo**: el bono será otorgado únicamente cuando el puntaje mínimo alcanzado sea de **70 sobre 100**, esta evaluación refleja el desempeño adecuado y el cumplimiento de los criterios establecidos. Esta calificación se considerará como la mínima aprobatoria para la asignación del bono. En caso de no alcanzar dicho puntaje, no se procederá con la entrega del bono, sirviendo como un incentivo para la mejora continua y el compromiso con la calidad en el trabajo.

Recordando que la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, tiene como objetivo evaluar el desempeño y vigilar que sus servidores públicos cumplan con las disposiciones legales aplicables, en un enfoque técnico que permita el análisis objetivo de sus resultados.

Como responsable al punto de acuerdo se designa a la **Lic. Manuela Vargas Agundez**, Directora General De Administración y Finanzas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Bono del Auditor	El "Bono del Auditor" estipulado en el artículo 23 del Manual de Administración de Remuneraciones de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, será otorgado únicamente cuando el puntaje mínimo alcanzado sea de 70 sobre 100, esta evaluación refleja el desempeño adecuado y el cumplimiento de los criterios establecidos. Esta calificación se considerará como la mínima aprobatoria para la asignación del bono.	Se Aprueba por UNANIMIDAD el "Bono del Auditor" en los términos establecidos

Responsable de Seguimiento: Lic. Manuela Vargas Agundez, Directora General de Administración y Finanzas.

Como **SEXTO PUNTO** se procede a la Lectura, Discusión y en su caso aprobación del incremento a la prestación de apoyo para lentes con fundamento en el artículo 25 del Manual de Administración de Remuneraciones de Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

La **Lic. Manuela Vargas Agundez**, Directora General de Administración y Finanzas; comenta que; como lo establece el artículo 25 del Manual de Administración de Remuneraciones de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur que a la letra dice:

"Artículo 25. Los servidores públicos de la ASEBCS, tendrán derecho al pago de 900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de ayuda para lentes del propio servidor público, una vez al año, el cual se realizara directamente al proveedor de lentes, previa presentación de prescripción médica"

En atención a lo anteriormente mencionado y con el objetivo de brindar un apoyo adicional a los funcionarios públicos de esta Auditoría Superior se propone, como **punto de acuerdo**, un incremento en la prestación anual de lentes de \$900.00 (novecientos pesos M.N.) a \$1,000.00 (mil pesos M.N.), con el fin de mejorar el bienestar y desempeño de los colaboradores en el ejercicio de sus funciones.

Como responsable al punto de acuerdo se designa a la **Lic. Manuela Vargas Agundez**, Directora General De Administración y Finanzas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur.

Una vez discutido y analizado se propone y autoriza de forma unánime lo siguiente:

Tema	Planteamiento	Acuerdo
Incremento a la prestación de lentes	En el artículo 25 del Manual de Administración de Remuneraciones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, se encuentra la prestación de lentes que una vez al año pueden hacer valido los trabajadores de la Auditoria el cual les por la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos M.N.), y con el fin de mejorar el bienestar y desempeño de los colaboradores se solicita un incremento a la prestación lentes a \$1,000.00 (mil pesos M.N.)	Se aprueba por UNANIMIDAD el incremento de la Prestación para lentes.

Responsable de Seguimiento: Lic. Manuela Vargas Agundez, Directora General de Administración y Finanzas.

Como **SÉPTIMO PUNTO**, se procede a los **ASUNTO GENERALES**:

El **C.P. Luis Héctor Antuna Hampf**, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento; informa que: la parte correspondiente de los informes individuales los cuales son 12 para revisión y visto bueno, el formato ya está para vaciar la información, auditorias de desempeño 09 ya han sido completadas, mientras que 02 están pendientes, específicamente las del Instituto de Mujeres y el CECYTE, las cuales no incluyen Auditoria Financiera. Para los demás esperamos fechas de confirmación, las 02 auditorías de desempeño pendientes están programadas para esta semana. Además, se ha trabajado en una propuesta de oficio para notificar las entidades sobre las modificaciones al reglamento interior de la Auditoria Superior, en las cuales se comunica la incorporación de las nuevas áreas, como la de solventacion y sus respectivos encargados.

La Lic. **Manuela Vargas Agundez**, Directora General de Administración y Finanzas: considera necesario realizar un análisis y actualización de los lineamientos de viáticos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, tomando en cuenta la inflación y el incremento del salario mínimo. También se menciona que la Auditoría Superior de Guanajuato, INDETEC, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur suelen enviar cursos virtuales, los cuales serán informados al personal y deberán ser tomados de manera obligatoria, dependiendo del área en la que se encuentren.

El Lic. **Miguel Angel Luna Salaires**, Director General De Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, informa que; En relación con el estado actual de las denuncias, faltan dos por presentar correspondientes al año 2021, mientras que, en cuanto a las faltas administrativas graves permanecen pendientes dos casos del año 2020. En lo que respecta al año 2022, aun no se han turnado los casos, pero ya se está trabajando en ello.

Se destaca que, para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos, propone implementar solicitudes de manera bimestral de seguimiento. Esta medida permitirá disponer de mayor tiempo para que los procesos de investigación se desarrollen de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente y garantice la debida diligencia de cada una.

El **José Ricardo Hernández Caballero** Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera; informa que; Actualmente, se han realizado un total de 44 auditorías, de las cuales 27 corresponden a auditorías de cumplimiento y gestión financiera, y 08 auditorías de obra, las cuales ya están concluidas y listas para ser notificadas. Además, se han llevado a cabo 09 auditorías de desempeño, distribuidas entre 33 entes.

Falta de notificar resultados finales e informes preliminares de Auditoría al Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Ayuntamiento de la Paz, Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Cabos, Ayuntamiento de los Cabos y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, las cuales se finalizarán esta semana. Aún quedan 02

auditorías de desempeño por concluir. Las mesas de trabajo continúan en proceso, enfocándose en detalles para el cumplimiento de la normativa aplicable a los entes auditados.

Comenta que, se tiene previsto concluir las revisiones de los entes restantes el miércoles y jueves de esta semana. Se debe de tomar en cuenta un análisis de la documentación que los auditores entregan, esto con el fin de verificar los documentos para detectar cualquier tipo de error que pudieran llegar a tener.

Por último, se llevaron a cabo las inspecciones físicas de obra del Instituto de Vivienda de Baja California Sur, en la comunidad de Puerto Chale en la delegación de "los Dolores" en los municipios de Mulegé y La Paz específicamente para verificar si la obra se había ejecutado como lo es de la "Casa Cuna", "Centro de resguardo temporal para Cuerpos" en el Ejido de "Chametla", la Rehabilitación del Alumbrado la cancha de usos múltiples en la comunidad de "las Tierritas" en la delegación de Todos Santos .

El Lic. Jorge Luis Vargas Navarro, secretario Técnico, de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur; comenta que; Se Continúa trabajando de manera conjunta con los Auditores en la revisión y ajuste de las observaciones que serán notificadas a los entes. Durante este proceso, se están corrigiendo errores de redacción y de fundamentación en el marco jurídico que sustentan dichas observaciones. En este sentido, se está realizando una colaboración con la Licenciada Angelica Krystal Navarro Peralta titular de la Unidad de Solventación, para gestionar de manera adecuada la relación de información que se recibe.

Es importante destacar que los errores de redacción deben ser cuidadosamente considerados, ya que pueden alterar el sentido y la claridad de las observaciones, lo que podría afectar la interpretación y el seguimiento de estas. Por lo tanto, se recomienda a los auditores poner especial atención a la precisión en las redacciones de las observaciones, con el fin de evitar posibles interpretaciones erróneas o incertidumbre.

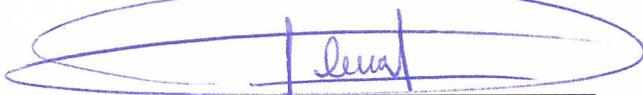
En cuanto a la solventación, se está trabajando para analizar y evaluar con rigurosidad cada uno de los documentos presentados por los entes auditados. Este análisis debe ser detallado y preciso, asegurando que la documentación recibida cumpla con los requisitos establecidos y permita sustentar de manera adecuada las observaciones planteadas. Se exhorta a los Auditores a que revisen cuidadosamente la documentación, con el fin de garantizar que el proceso se lleve a cabo conforme a la normativa vigente.

Como **NOVENO PUNTO: CLAUSURA**, habiéndose tomado acuerdos y decisiones en los temas anteriores, se declara formalmente clausurada la presente reunión en voz del Presidente del Consejo Consultivo L.C. Ricardo Verdugo Llanas, siendo las 10:30 horas del lunes 10 de diciembre del presente año. Agradeciendo a todos su asistencia y participación en esta **Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur**. Se levanta acta firmando al calce y margen de quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

Firmas.



L.C. Ricardo Verdugo Llanas
Presidente del Consejo Consultivo de la Auditoría
Superior del Estado de Baja California Sur.



Lic. Miguel Ángel Luna Salaiques
Director General de Asuntos Jurídicos.



Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez
Órgano Interno de Control.



L.C. Sergio Alfredo Amao Mendoza
Titular de Plataformas Digitales e Información
Financiera



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Secretario Técnico de la Auditoría Superior del
Estado de Baja California Sur.



C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampf
Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento



Lic. Manuela Vargas Agundez
Directora General de Administración y Finanzas.



L.C. José Ricardo Hernández Caballero
Auditor Especial de Cumplimiento y Gestión Financiera